



VISTOS, el Memorando N° 014-2023-AGN/SG-AGDS, de fecha 28 de febrero de 2023, del Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; el Informe N° 167-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 8 de marzo de 2023, del Área de Recursos Humanos; el Memorando N° 172-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 28 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 130-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (en adelante, el TUO), Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes se encargan de comprobar y autenticar los documentos que exhibe el administrado para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 2 del acotado artículo del TUO establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por su parte, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del TUO prescribe que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, en este contexto, con el Memorando N° 014-2023-AGN/SG-AGDS, el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano eleva una propuesta denominada "Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales del Archivo General de la Nación". Así, mediante el Informe N° 167-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos realiza sus aportes y emite opinión sobre la propuesta, elevándola a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, en base a sus competencias, se pronuncie técnicamente sobre la viabilidad del documento técnico normativo;

Que, a través del Memorando N° 172-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto de "Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales del Archivo General de la Nación", elaborado por el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2023-AGN "Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Técnicos – Normativos en el Archivo General de la Nación";





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 130-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación de la propuesta denominada "Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales del Archivo General de la Nación"; por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normativa general y a las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN;

Con los visados del Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; del Área de Recursos Humanos; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN "Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Técnicos – Normativos en el Archivo General de la Nación";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el "Reglamento Interno de Fedatarios Institucionales del Archivo General de la Nación", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los órganos involucrados.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

